

RESOLUCIÓN No. 0068 -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. 0222-DPE-DNA-2012 de 20 de marzo de 2012, la Directora Nacional Administrativa, solicita, al señor Adjunto Primero su autorización para el inicio del proceso de contratación para la provisión del servicio de limpieza para las oficinas de la DPE – Matriz y Delegación Provincial de Pichincha (oficina Norte y Sur), para lo cual adjunta: términos de referencia, estudio de mercado, certificación presupuestaria y certificación PAC; lo cual fue aprobado mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0420-DPE-DNF-2012-AG de 19 de marzo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530209 "Servicios de Aseo" por USD 27.763,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 361 de 19 de marzo de 2012 para el cumplimiento de actividades programadas en el POA 2012;

Que, mediante certificación PAC No. 017-DNA-2012 de 26 de marzo de 2012, la Dirección Nacional Administrativa certifica que la Contratación para el Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones de la Defensoría del Pueblo, y Delegación de Pichincha, consta en el Plan Operativo Anual de esa Dirección con cargo a la partida presupuestaria 530209 con un presupuesto referencial de US\$ 31.000,00; y que por tanto, la referida actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, mediante Resolución No. 0050-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 4 de abril de 2012, el señor Adjunto Primero autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, bajo el código SIE-DPE-010-2012 para la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones del edificio matriz y Delegación de Pichincha (norte y Sur), con cargo a la partida presupuestaria No. 530209 "Servicios de Aseo" de acuerdo a la certificación de fondos No. 361 de fecha 19 de marzo de 2012 y bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos;

Que, mediante convocatoria realizada el 05 de abril de 2012 a las 12h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y



jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Edificio Matriz y Delegación de Pichincha (norte y Sur);

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. 287-DPE-DNA-2012 de 09 de abril de 2012, el señor Adjunto Primero designó a los miembros de la Comisión de Apoyo para la evaluación y calificación de las ofertas para la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Edificio Matriz y Delegación de Pichincha (norte y Sur);

Que, en atención a la convocatoria efectuada, las empresas Biolimpieza S.A., Landcrystal Cía. Ltda., LUVIHER S.A., Reyursa S.A., Servicolinal Cía. Ltda., Blasugal Cía. Ltda., Integral Clean Cía. Ltda., Casalimpia Ecuador S.A., y las personas naturales: Roberto Alfredo Avila Quijano, Víctor Pasmínio Jiménez Torres, Alexandra Acosta, Katherin Revelo Benalcázar, Ricardo Leopoldo Salvador Zamora, Miguel Ángel Abril y Alba Janeth Noguera León presentaron sus ofertas en sobre cerrado, dentro del día y hora señalados en el calendario del proceso, según las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

Que mediante acta de convalidación de errores, de fecha 11 de abril de 2012, la Comisión Técnica realizó la apertura de sobres y la revisión de las ofertas técnicas, en la cual se solicita la convalidación de errores a los proponentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el día 12 de abril de 2012 mediante acta rectificatoria al acta de apertura de sobres y convalidación de errores del proceso de limpieza de fecha 11 de abril de 2012, la Comisión de Apoyo agregando lo siguiente " *la empresa Servicolineal Cía. Ltda. RUC 1792167884001, Convalidar errores: Falta Hojas de Vida del personal, Record Policial, Certificado del IESS, Certificado de Salud de cada uno y luego de ello agregar un párrafo que diga que la empresa Integral Clean Cía. Ltda. con RUC 1792145686001 cumple con todos los requisitos de acuerdo a los pliegos.*"

Que, la Comisión de Apoyo, mediante Acta de calificación de Ofertas, de fecha 17 de abril de 2012 remitido con memorando No. 002-DPE-CA-2012, concluyen que las ofertas presentadas por Roberto Alfredo Ávila Quijano "Super Clean Service" y LUVIHER S.A. cumplen con los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos por la Defensoría del Pueblo y por ellos ofertados, lo cual ha sido aprobado por el Defensor del Pueblo;

Que, mediante Acta Aclaratoria del Proceso de Limpieza dentro del proceso SIE-DPE-010-2012 de 17 de abril de 2012 la Comisión de Apoyo indica: " *...que en el acta de calificación de ofertas de 17 de abril de 2012, por un error involuntario en la redacción del texto del documento se omitió en el resumen de calificación a la empresa Servicolineal Cía. Ltda. ...no obstante el detalle de la revisión y calificación de la referida oferta si consta en el cuadro que se adjuntó y forma parte del proceso de calificación de ofertas que obra del proceso.*"

Que, mediante Informe de Resultados, de fecha 19 de abril de 2012 remitido con MEMORANDO No. 004-DPE-CA-2012, la Comisión de Apoyo informa que, con fecha 18 de abril del 2012 a las 12h00 "Inicio de Puja", se llevó a cabo la puja en el portal www.compraspobulicas.gob.ec, la misma que finalizó el 18 de abril de 2012 a las 12h30, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos del referido proceso, en la cual la oferta más conveniente fue realizada por la Compañía LUVIHER S.A. por el valor de USD 24.700,00 tal como se desprende del resumen de Puja y del Orden Final de Puja, publicado en el Portal de Compras Públicas, el mismo que es aprobado por el señor Adjunto Primero mediante firma en el referido documento:

8

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: " Art. 24.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución, la Ley, la Resolución de Delegación No. 030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012 y la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato del proceso para la contratación del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones del Edificio Matriz y Delegación de Pichincha (norte y Sur), código SIE-DPE-010-2012, a la Compañía LUVIHER S.A. por el valor de USD 24.700,00 (VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA, por el plazo de nueve meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

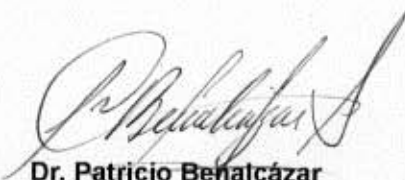
Art. 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Portal Compras Públicas.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado por el señor Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

27 ABR 2012



Dr. Patricio Benalcázar
ADJUNTO PRIMERO

